

## **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Acción popular
Accionante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Accionado	Alimentos Friko S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2018-00010-00
Instancia	Primera
Asunto	Vincula arrendadora

En escrito de contestación de la acción, el apoderado de Alimentos Friko S.A.S. (ahora Operadora Avicola Colombia S.A.S.), señala que el día 10 de diciembre de 2018, en calidad de arrendatario suscribió acta de restitución del inmueble ubicado en la calle 10 No. 42-02 de Medellín, con la arrendadora del local Ángela María Londoño Calle (pdf 42)

En atención a la información ofrecida por el togado, se dispone la vinculación de la señora Ángela Maria Londoño Calle, como arrendadora del local donde funcionaba el establecimiento de comercio Alimentos Friko S.A.S. ubicado en la calle 10 No. 42-02 de Medellín.

Deberá la parte accionada suministrar los datos para la ubicación y notificación a la vinculada.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA  
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)  
02

Correo electrónico: [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co)